JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veintidós.

Radicado: 2022-00029

Asunto: Remite a auto anterior.

Se incorpora al expediente la solicitud de impulso procesal presentada por el apoderado de la parte demandante. No obstante, el Juzgado no dará trámite a esa solicitud en tanto que, como se le indicó en el auto del 28 de julio de 2022, este proceso se encuentra **terminado por desistimiento tácito de las pretensiones desde el 6 de junio de 2022.**

Jz

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 29 sep 2022 en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

_____

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e064e58f23fc4bdeaf3078f1cd521ce822edd320e936efc96e2a98adce20cad**

Documento generado en 28/09/2022 02:36:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica